ANEXO "TÉRMINOS DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO"

Versión 2026.12 · Publicación: 18 de noviembre de 2026 · En vigor: 18 de diciembre de 2026

Anexo al Contrato de Prestación de Servicios (el "**Contrato**") celebrado entre **Cloud Call, S.A. de C.V.** ("**CloudCall**") y el **Cliente**. Los términos con mayúscula inicial que no se definen en este Anexo tienen el significado que les da el Contrato.

1. Objeto

1.1. CloudCall concede al Cliente el uso temporal del Equipo indicado en su Cotización (el "**Equipo Arrendado**"), y el Cliente se obliga a pagar la renta, a conservarlo y a devolverlo en los términos de este Anexo.

1.2. El arrendamiento es accesorio de un Servicio de conmutador en la nube. No se arrienda Equipo de manera independiente ni para el conmutador para móviles.

1.3. Los modelos disponibles en arrendamiento son los publicados en el Sitio. A la fecha de este Anexo son los teléfonos Yealink T30, T30P y T31G.

2. Propiedad del Equipo Arrendado

2.1. El Equipo Arrendado es y seguirá siendo propiedad exclusiva de CloudCall. El Cliente lo recibe en calidad de arrendatario y no adquiere sobre él derecho alguno de propiedad, ni opción de compra, salvo pacto expreso y por escrito.

2.2. El Cliente no podrá vender, ceder, subarrendar, dar en garantía, gravar ni entregar a terceros el Equipo Arrendado, ni permitir que sea embargado. Si un tercero pretende ejercer algún derecho sobre él, el Cliente deberá manifestar que es propiedad de CloudCall y avisar a esta de inmediato.

2.3. El Equipo Arrendado se entrega configurado para funcionar únicamente con la Plataforma. El Cliente no podrá modificar su programación, abrirlo, repararlo por su cuenta ni retirar sus etiquetas o números de serie.

3. Renta

3.1. El Cliente pagará por cada Equipo Arrendado la renta indicada en su Cotización, más el impuesto al valor agregado, por adelantado y junto con la renta del Servicio, con la misma periodicidad de pago.

3.2. La renta se causa desde la fecha de envío del Equipo Arrendado y hasta la fecha en que CloudCall lo reciba de vuelta o, si no se devuelve, hasta la fecha prevista en la cláusula 9.1, aun cuando el Servicio se encuentre suspendido por causas imputables al Cliente.

3.3. La falta de pago de la renta del Equipo Arrendado faculta a CloudCall para suspender el Servicio conforme a la cláusula 24 del Contrato.

4. Pago anticipado y depósito en garantía

4.1. Como condición para el envío del Equipo Arrendado, el Cliente pagará: (i) el número de periodos de renta del Servicio por adelantado que indique su Cotización; y (ii) en su caso, un depósito en garantía por el importe que indique su Cotización.

4.2. El depósito en garantía no causa intereses, no se aplica al pago de rentas y garantiza la devolución del Equipo Arrendado y el pago de cualquier adeudo del Cliente.

4.3. CloudCall devolverá el depósito en garantía dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a que reciba el Equipo Arrendado y verifique su estado, previa deducción de las cantidades que el Cliente adeude por cualquier concepto y de las que correspondan conforme a las cláusulas 8 y 9.

5. Entrega

5.1. CloudCall enviará el Equipo Arrendado por mensajería al domicilio que indique el Cliente dentro de la República Mexicana. El costo del envío es a cargo del Cliente.

5.2. El Cliente deberá revisar el Equipo Arrendado al recibirlo y reportar a CloudCall cualquier faltante o daño visible dentro de los 3 días naturales siguientes. A falta de reporte, se entenderá que lo recibió completo, nuevo o en buen estado y funcionando.

5.3. Cada Equipo Arrendado se entrega con sus accesorios: auricular, cable del auricular, base, cable de red y, en su caso, adaptador de corriente, en su empaque original.

6. Uso y conservación

6.1. El Cliente se obliga a utilizar el Equipo Arrendado conforme a su naturaleza y a las instrucciones del fabricante, a conservarlo en buen estado, a mantenerlo en el domicilio en que lo recibió o en el que notifique a CloudCall, y a protegerlo de descargas eléctricas, líquidos, golpes y uso indebido.

6.2. **Riesgo.** Desde que recibe el Equipo Arrendado y hasta que CloudCall lo recibe de vuelta, el Cliente asume expresamente el riesgo de su pérdida, robo, extravío, destrucción o daño por cualquier causa, incluido el caso fortuito y la fuerza mayor, en términos del artículo 2111 del Código Civil Federal.

6.3. El Cliente deberá avisar a CloudCall de cualquier falla, daño, robo o extravío del Equipo Arrendado dentro de los 3 días naturales siguientes a que tenga conocimiento de él.

7. Fallas y reposición

7.1. **Falla no imputable al Cliente.** Si dentro de los 24 meses siguientes a su entrega el Equipo Arrendado presenta una falla de funcionamiento que no sea imputable al Cliente, CloudCall lo sustituirá sin costo por uno igual o de características equivalentes. El Cliente cubrirá los gastos de envío del equipo que remita a CloudCall y del equipo sustituto.

7.2. **Falla posterior a ese plazo.** Si la falla no imputable al Cliente se presenta después de ese plazo, CloudCall sustituirá el Equipo Arrendado previo pago por el Cliente del 50 % de su Valor de Reposición, más los gastos de envío.

7.3. **Daño o falla imputable al Cliente.** Si la falla o el daño derivan de mal uso, maltrato, descargas eléctricas, líquidos, caídas, modificaciones o cualquier otra causa no cubierta por la cláusula 7.1, el Cliente pagará el Valor de Reposición del Equipo Arrendado, más los gastos de envío del equipo sustituto.

7.4. Para solicitar la sustitución, el Cliente deberá levantar una solicitud de soporte y enviar a CloudCall el equipo que presenta la falla. CloudCall determinará la causa de la falla con base en su revisión técnica.

7.5. La falla de un Equipo Arrendado no constituye falta de disponibilidad del Servicio. El Cliente puede seguir utilizando su Extensión en Fono mientras se realiza la sustitución.

8. Devolución

8.1. El Cliente deberá devolver el Equipo Arrendado a CloudCall, por mensajería y a su costa, dentro de los 15 días naturales siguientes a que ocurra cualquiera de los hechos siguientes: (i) la cancelación o terminación del Servicio por cualquier causa; (ii) la cancelación del arrendamiento de ese equipo; o (iii) el requerimiento de CloudCall tras 30 días naturales de falta de pago.

8.2. El Equipo Arrendado deberá devolverse completo, con todos sus accesorios, funcionando, sin más deterioro que el derivado de su uso normal, y debidamente empacado para evitar daños en el transporte.

8.3. CloudCall revisará el Equipo Arrendado al recibirlo. Si se devuelve incompleto o dañado, el Cliente pagará a CloudCall las cantidades siguientes, calculadas sobre el Valor de Reposición del equipo de que se trate:

Faltante o daño	Cargo sobre el Valor de Reposición
Falta el empaque original	40 %
Falta el cable del auricular o el cable de red	25 %
Falta el adaptador de corriente, la base o el auricular	100 %
El equipo no funciona o presenta daños distintos del desgaste normal	100 %

8.4. Los cargos de la cláusula 8.3 no son acumulables por encima del 100 % del Valor de Reposición de cada equipo.

9. Falta de devolución

9.1. Si el Cliente no devuelve el Equipo Arrendado dentro del plazo de la cláusula 8.1, o lo reporta como robado, extraviado o destruido, pagará a CloudCall, como pena convencional, el Valor de Reposición de cada equipo no devuelto, además de las rentas causadas hasta la fecha de vencimiento de ese plazo o, en caso de robo, extravío o destrucción, hasta la fecha en que lo reporte a CloudCall. A partir de esa fecha dejan de causarse rentas por ese equipo.

9.2. El Cliente autoriza a CloudCall a: (i) aplicar a ese pago el depósito en garantía y cualquier saldo a su favor; (ii) facturarle la diferencia; y (iii) cargarla al medio de pago que tenga registrado para cargos recurrentes. Las cantidades no pagadas causarán los intereses moratorios de la cláusula 19.1 del Contrato.

9.3. Pagado el Valor de Reposición, CloudCall transmitirá al Cliente la propiedad del equipo de que se trate, en el estado en que se encuentre y sin garantía.

10. Valor de Reposición

10.1. Para efectos de este Anexo, el "**Valor de Reposición**" de un Equipo Arrendado es el precio de lista de venta de ese modelo, o del que lo sustituya, vigente en la fecha en que se cause el cargo, sin incluir el impuesto al valor agregado, que se adicionará.

10.2. Como referencia, a la fecha de este Anexo los Valores de Reposición son los siguientes:

Modelo	Valor de Reposición (más IVA)
Yealink T30 / T30P	$1,379.00
Yealink T31G	$1,999.00

11. Sustitución de modelos

11.1. CloudCall podrá entregar, en la contratación inicial o en una reposición, un modelo distinto del solicitado cuando este se encuentre descontinuado o agotado, siempre que tenga al menos las mismas características.

12. Disposiciones finales

12.1. Este Anexo forma parte integrante del Contrato. En lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en el Contrato, incluidas sus cláusulas 34 (Límite de responsabilidad) y 46 (Ley aplicable y jurisdicción), y de manera supletoria las disposiciones del Código Civil Federal sobre arrendamiento.

12.2. Las modificaciones a este Anexo se sujetarán a la cláusula 40 del Contrato.